

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio Caldas, 04 de abril de 2023. Le informo al señor Juez que:

El señor RUBÉN DARIO VÉLEZ ALZATE, confirió Poder al Dr. Sebastián Pineda Mejía, para que lo represente en este asunto, quien allegó contestación de demanda y posteriormente sustituyó Poder al Dr. Daniel Ramírez Sánchez.

A despacho para los fines legales que considere pertinentes.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

TFN - 077

2022-00240-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, cuatro (04) de abril de dos mil veintitrés (2023).

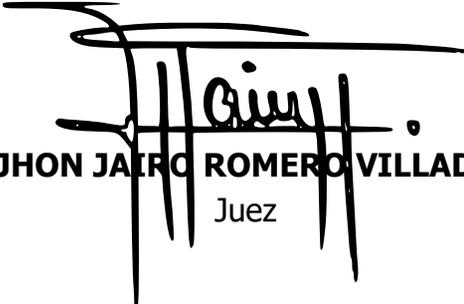
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, téngase por contestada la demandada.

Por otra parte, en aplicación del Acuerdo PSAA-07-4024 del 24 de abril de 2007 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la práctica de la prueba de ADN decretada en el auto admisorio de la demanda, se señalan las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) del día martes nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la cual se llevará a cabo en la Unidad Básica de Medicina Legal, situada en la Casa de la Justicia del municipio de Supía, Caldas.

A dicha prueba deberán acudir simultáneamente la madre, la niña y el presunto padre, llevarán las cédulas de ciudadanía y fotocopia de las mismas, copia auténtica del registro civil de nacimiento de la menor o el certificado y fotocopia. Cíteseles por secretaría y adviértaseles que, en caso de renuencia a la práctica de la prueba, este funcionario hará uso de todos los mecanismos contemplados por la ley para asegurar su comparecencia.

Comuníquesele esta decisión al médico legista, remítasele el formulario diligenciado para la prueba de ADN.

NOTIFÍQUE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 52
DEL 05 DE ABRIL DE 2023


JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario